



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

AVISO DE REMATE

REF: 08-758-3112-001-2012-00393-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA contra ERICK RIVERA CARO, se ha señalado el día **12/Mayo/2023**, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE.

ESPECIFICACION DEL INMUEBLE:

El bien materia de la subasta es el inmueble casa ubicada en la calle 50 marcada con los Nos. 11B -10 y 11B -16 junto con el lote que la contiene marcado con los números 1 y 30 del bloque No. RS2 urbanización soledad 2000 con un área de 174.90 m2, ubicada en el Municipio de Soledad Atlántico.

Municipio: Soledad  
Departamento: Atlántico.  
Propietario: ERICK RIVERA CARO cedula No. 1.042.421.208  
Número de matrícula inmobiliaria: No. 041-151726  
Referencia catastral No. 010400320001000, 010400320030000

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: Mide 13.25 metros, linda con el lote No. 2  
SUR: Mide 13.25 metros, linda con el lote No. 29  
ESTE: Mide 13.20 metros, linda con lotes No. 3 y 28  
OESTE: Mide 13.20 metros, linda con la calle 50

DATOS DEL SECUESTRE

HERIBERTO RAFAEL NAVARRO SIBAJA  
C.C. No. 8.669.407 de Barranquilla Atlántico.  
Dirección: Carrera 39 B No. 67-36 Barranquilla Atlántico.

AVALUO:

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 159.297.000.00).

La licitación comenzará el día y hora arriba señalados y no se cerrará sino después de una (1) hora por lo menos desde su iniciación, la base de dicha licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo (art. 448 C.G.P), se debe presentar sobre cerrado que contendrá la oferta y el volante de consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia del Municipio de Soledad Atlántico al tenor de lo consignado en el artículo 451 del C.G.P.

En cumplimiento del art. 450 de C.G.P, este aviso se publicará por una vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local de amplia sintonía.

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma **lifesize**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link y el protocolo de audiencia donde deberán conectarse en la fecha señalada.

Igualmente se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a [j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), los cuales se deberán presentar antes de la hora indicada para la audiencia de remate.-

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad de los inmuebles, estos deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., los cuales deben ser enviados al correo electrónico asignado al Juez de este Despacho [j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., Se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado y se expide en Soledad, hoy trece (13) de diciembre de 2021.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

**Firmado Por:**  
**Pedro Pastor Consuegra Ortega**  
**Secretario Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915c34f6e299e022e2cd0adef6fcbc87a880111768fc3d9becf4c604e18ad08**

Documento generado en 14/04/2023 03:36:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**